

INFORME DE FISCALIZACION.

D. Borja Andreu Muñoz, Secretaria-Interventor del Ayuntamiento de Gestalgar, visto el expediente de contratación relativo a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del contrato administrativo de obras de adecuación constructiva e instalaciones del edificio público polivalente “La Pista” de Gestalgar, por importe de 305.000,00 euros y plazo de ejecución de 5 meses el funcionario que suscribe emite el siguiente,

INFORME

Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. • Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

PRIMERO.- El presente informe se emite de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que establece que está sujeto a fiscalización previa todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

SEGUNDO.- Respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente, consta en el expediente certificado de retención de créditos, por importe de 305.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 933-62200 Adecuación construcción e instalaciones edificio público polivalente “La Pista”

TERCERO.- En cuanto a la determinación de la competencia, el valor estimado del contrato asciende a 252.066,11 euros, lo que representa el 35,05 % de los recursos ordinarios del presupuesto, los cuales se cifran en 645.424 euros (capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos). El plazo de ejecución es de 5 meses.

En atención a lo anterior, el órgano competente para aprobar el expediente de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público corresponde al Pleno de la Corporación, por superar la cuantía del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.



CUARTO.- Del expediente de contratación se ha comprobado su regularidad formal, sin que consten extremos de relevancia contrarios a la legalidad, conteniendo los siguientes documentos:

- Proyecto Técnico y acta previa de replanteo.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Se cumplen los criterios del artículo 159. 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo relativo a la utilización del procedimiento abierto simplificado sumario.

Visto lo anterior, el expediente se fiscaliza de conformidad. En Gestalgar en el día de la firma. El Secretario-Interventor.

